



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 014 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS: Los Informes N°s 240 y 272-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, y los Proveídos N° 171 y 194-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 27 de febrero de 2018, entre otros, se aprobó, la modificación de la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC;

Que, mediante el Informe N° 240-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 1 de marzo de 2018, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 171-2018-CONCYTEC-OGA, informan de errores materiales en el Literal c) de Numeral 7.1.3 del Artículo VII; en el Artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG; y en el Anexo N° 3;

Que, con Informe N° 272-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 194-2018-CONCYTEC-OGA, señala que el error material no modificará sustancialmente las modificaciones efectuadas a la Directiva CAS y tampoco afectará derechos de los administrados, toda vez que se tratan de errores cuya subsanación no afecta la sustancia de las normas que son objeto de ordenación;

Que, los Numerales 210.1 y 210.2, del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Encargada de funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en el Literal c) del Artículo 7.1.3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme a lo siguiente:



"(...)

7.1.3 SELECCIÓN

Las siguientes etapas de selección son de carácter eliminatorio:

a. **Publicación de Resultados de la evaluación curricular**

Se efectuará en el Portal Institucional, en la fecha establecida en el cronograma de la Convocatoria, estará a cargo de la Oficina de Personal (Anexo 6.1) en forma de lista por orden de mérito, contendrá los nombres y el puntaje obtenido por cada postulante con la indicación "CALIFICA" o "NO CALIFICA.

(...)"

Artículo 2.- Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en el Artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme a lo siguiente:

Artículo 3.- Modificar el Anexo N° 03 "Modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios"; el Anexo N° 05 "Ficha de verificación de documentos y requisitos mínimos"; el Anexo N° 06 "Proceso de selección contratación de personal CAS"; el Anexo N° 07 "Lista por orden de mérito del resultado final del proceso de selección Contratación de Personal – CAS" y el Anexo N° 9 "Publicación de lista por orden de mérito del resultado final del proceso de selección contratación de personal - CAS"; incorporar el Anexo N° 15 "Formato de Perfil de Puesto", e incorporar el Anexo 6.1 "Resultados de Evaluación Curricular" conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución".

Artículo 3.- Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en los numerales 4 y 6 del Anexo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal y al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDECYT.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.


.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO N° 03

PROCESO CAS N° 0.....-20.....-.....

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
UN/UNA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un

2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante

.....

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Administración.

4. Base Legal

- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios,
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 06-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba el Anexo N° 01 de la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios y normas que incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y conexas, de ser el caso.



II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	
Conocimientos	a) Conocimientos técnicos principales (La validación de estos conocimientos deebá realizarse en la evaluación técnica de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso. No se sustentará con documentos) b) Cursos y/o programas de especialización (*) c) Conocimientos de ofimática e idiomas (sustentar con Declaración Jurada) - -
Experiencia	Experiencia General: Experiencia Específica:
Habilidades o Competencias



(*) Se requiere sustento con documentos. Los programas de Especialización y/o Diplomados, deben ser de no menos de 90 horas, salvo los que sean impartidos por ente rector en cuyo caso

serán desde 80 horas. Los cursos no tienen mínimo de horas y son acumulativos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Funciones del Puesto:

-
-
-
-
-
-

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	CONCYTEC o FONDECYT, según corresponda.
Duración del contrato	Inicio: el que se señale en el contrato Término: No debe superar el ejercicio presupuestal
Remuneración mensual	S/ (En letras.....) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Aprobación de la convocatoria. de 20....	Oficina General de Administración
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del al de 20.....	Responsable de la Oficina de Personal
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria a través del portal del CONCYTEC o del FONDECYT, según corresponda.	Del de al de 20.....	Oficina de Personal
2	Presentación de la hoja de vida documentada en Mesa de Partes de Trámite documentario a la siguiente dirección: CONCYTEC: Calle Grimaldo Del Solar N° 346 – Miraflores. También podrán remitirse las propuestas al correo electrónico personal@concytec.gob.pe . FONDECYT: Calle Schell 459 – Miraflores. También podrán remitirse las propuestas al correo electrónico personal@cienciactiva.gob.pe (Cumpliendo necesariamente las formalidades exigidas en la convocatoria)	Del de al de de 20..... Hora: de 8:30 hasta las 16:15 horas	Trámite Documentario/Vía Web
SELECCIÓN			
3	Revisión de la Hoja de Vida y Documentos. Publicación de Resultados de la Verificación de Documentos y Requisitos Mínimos, personal que CALIFICA y NO CALIFICA en el portal web del CONCYTEC o del FONDECYT, según sea el caso. (Esta etapa es eliminatória). de de 20.....	Oficina de Personal
4	Evaluación del Formato de Currículum Vitae documentado de de 20.....	Oficina de Personal



5	Publicación de resultados de la evaluación del Formato de Currículum Vitae documentado en el portal web del CONCYTEC o del FONDECYT, según sea el caso. de de 20.....	Oficina de Personal
6	Evaluación Técnica de Conocimientos. (Esta etapa es eliminatoria) Lugar: CONCYTEC: Calle Grimaldo Del Solar N° 346 – Miraflores FONDECYT: Calle Schell 459 – Miraflores. de de 20....	Oficina de Personal
7	Publicación de resultados de la Evaluación Técnica de Conocimientos en el portal web del CONCYTEC o del FONDECYT, según sea el caso. de de 20....	Oficina de Personal
8	Entrevista (*) Lugar ; CONCYTEC: Calle Grimaldo Del Solar N° 346 – Miraflores FONDECYT: Calle Schell 459 – Miraflores. de de 20....	Comité de Evaluación
9	Publicación de resultados finales, a través del portal web del CONCYTEC o del FONDECYT, según sea el caso. de de 20....	Oficina de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales	Oficina de Personal
11	Registro del Contrato	Cinco (05) días posteriores a la suscripción del contrato	Oficina de Personal

(*) El candidato que quedará en segundo (2do.) lugar del orden de mérito y que haya aprobado la entrevista quedará como accesorio.

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	30%		
Formación Académica		3	5
Experiencia		6	10
General		11	15
Específica			
Conocimientos		No se adjudicará puntaje	No se adjudicará puntaje
EVALUACIÓN TÉCNICA/ DE CONOCIMIENTOS	30%	20	30
ENTREVISTA	40%	25	40
PUNTAJE TOTAL		65	100

Nota: Las personas que no fueran seleccionadas sólo podrán recoger sus documentos hasta el día..... de 20....., pasada esta fecha se procederá a desecharlos.

VII. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1. De la presentación del Formulario de Currículum Vitae:

- a) La información consignada en el Formulario de Currículum Vitae (Anexo N° 1) tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Toda la información consignada debe contar con el sustento correspondiente: Certificados y Títulos extranjeros deben contar con el apostille o la Resolución de SUNEDU de reconocimiento, los certificados de trabajo deben consignar período laborado y fecha, los contratos de trabajo deben contar con las funciones del puesto desempeñado o adjuntar los términos de referencia o perfil del puesto con las funciones, las ordenes de servicio deben contar con la Constancia de Prestación o la conformidad del servicio, los Diplomados deben indicar la cantidad de horas de la especialización.

- b) **Formulario de Currículum Vitae documentado en copia simple, foliado (en números y en forma correlativa) y visado (anverso y reverso) en cada una de sus hojas incluidos los documentos que lo sustentan**, los mismos que deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil del puesto, se presentará en un (1) sobre cerrado o por correo electrónico y estará dirigido a la Oficina de Personal de la Convocatoria CAS N° 0.....-20.....-CONCYTEC-OGA o CAS N° 0.....-20.....-FONDECYT/UAJ, CON EL SIGUIENTE ROTULADO:

SOBRE: HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC

Calle Grimaldo Del Solar N° 346 - Miraflores

○

FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT

Calle Schell 459 - Miraflores

Att. Oficina de Personal

Proceso de Contratación CAS N° 0.....-20.....-CONCYTEC/OGA

○

Proceso de Contratación CAS N° 0.....-20.....-FONDECYT/UAJ

Nombre del Postulante:.....



2. Documentación adicional:

El Formulario de Currículum Vitae, debe ser llenado a mano o por medio mecánico y deberá contener **obligatoriamente** la siguiente documentación:

- a. Los documentos que acrediten la información señalada en el formulario, necesarios para la evaluación Curricular por parte del Comité de Evaluación en la etapa 4, caso contrario lo señalado en el formulario carecerá de puntaje en dicha etapa.
- b. Carta de Presentación con datos de la, el Postulante – **Anexo N° 2**.
- c. Declaración Jurada - **Anexo N° 3**.
- d. Declaración Jurada de Relación de Parentesco – **Anexo N° 4**.

Todos los documentos deben ser foliados y visados por la/el postulante.

IMPORTANTE:

LAS PROPUESTAS TAMBIÉN PODRÁN SER REMITIDAS DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO personal@concytec.gob.pe O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO personal@cienciactiva.gob.pe, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y EN EL HORARIO SEÑALADO PARA SU PRESENTACIÓN, OBSERVANDO LAS FORMALIDADES ANTES ANOTADAS, DE LO CONTRARIO SERÁ DESCALIFICADA.

3. Otra información que resulte conveniente:

En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de las Persona con Discapacidad (CONADIS).



En caso de ser personal de las Fuerzas Armadas, deberá adjuntar la documentación que la/lo acredite.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se ha presentado ningún postulante en alguna de las Etapas del Proceso.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en alguna de las Etapas de Evaluación.

2. Cancelación del Proceso de selección

El proceso puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio del área usuaria con posterioridad al inicio del Proceso de Selección, debidamente justificado; o,
- b) Por restricciones presupuestales.

IX. CRITERIOS PARA LAS EVALUACIONES

En el caso que se remitan sobres conteniendo postulaciones fuera de la ciudad de Lima, ya sea vía servicio postal o empresa de courier, se aceptarán únicamente aquellos que sean recepcionados por la Mesa de Partes del CONCYTEC o del FONDECYT, según corresponda, en la fecha establecida en el cronograma de presentación de propuestas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto o términos de referencia, tales como grados, títulos y experiencia, los postulantes deberán acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

En el caso de conocimientos técnicos principales (La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso. No se sustentará con documentos.

En aquellos casos en que las, los postulantes que califiquen para la Entrevista Personal, que residan en el extranjero o en provincias distintas a Lima, podrán ser entrevistados de manera virtual o por medios electrónicos como Skype, videoconferencia, etc., lo cual quedara grabado y formará parte del expediente, para tal efecto el CONCYTEC o FONDECYT, según corresponda, brindará las instrucciones en la correspondiente etapa del proceso de selección, siempre que la/el POSTULANTE haya comunicado esta situación desde la presentación de propuestas.

NOTA: CONVOCATORIAS FONDECYT:

Cuando el proceso sea efectuado por el FONDECYT debe considerarse que cuando se hace referencia a Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Personal, debe entenderse que se está haciendo referencia a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, a la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del FONDECYT y al área de Personal del FONDECYT, respectivamente. O cuando se indique CONCYTEC, se debe entender como FONDECYT.



DIRECTIVA N° 002- 2013-CONCYTEC-OGA

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – (RECAS) EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA -CONCYTEC

ANEXO N° 6.1

RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR

Proceso de Contratación CAS N° 0.....- 20.....-

N°	APELLIDOS y NOMBRES (en orden mérito)	PUNTAJE			Total	CALIFICA/NO CALIFICA
		Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						



Miraflores, de..... de 20.....



Oficina de Personal